Municipio de
El Santuario

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO 180-CS-559-2023 RESULTANTE DE LA INVITACIÓN PUBLICA IP-051-2023 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023 ENTRE EL MUNICPIO DE EL SANTUARIO Y MAG DOTACIONES Y PUBLICITARIOS SAS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	NIT 890.983.813-8
ORDENADOR DEL GASTO	GLADYS CECILIA ARISTIZABAL JIMENEZ	C.C: 1.045.016.798
CONTRATISTA	MAG DOTACIONES Y PUBLICITARIOS S.A.S.	NIT. 900.643.735-9
OBJETO	DOTACION DE UNIFORMES PARA LA TUNA MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR ADSCRITA A LA CASA DEL ABUELO FELIZ DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA.	
SUPERVISOR(A)	SECRTETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL	
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.C ($13.107.850)	
ADICIÓN	N/A	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP: 453 del 06/03/2023	CRP: 2179 del 05/12/2023
PLAZO INICIAL	QUINCE (15) días contados desde la Suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso se supere la vigencia fiscal.	
PRORROGA	N/A	
FECHA ACTA DE INICIO	06 de Diciembre del 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de Diciembre del 2023	
SE EXIGIÓ POLIZAS	SI: _x_	NO: ____

Entre los suscritos, **GLADYS CECILIA ARISTIZABAL JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.045.016.798** expedida en El Santuario, Antioquia, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial a lo dispuesto en los artículos 2, 209, 211, y 315 de la Constitución Política de Colombia, El Decreto 1082 del 2015, los artículos 2, 3 ,9,116 de la Ley 489 de 1998, articulo 12 (adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007), el artículo 12 y numeral 9 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los artículos 91 y 92 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y demás normas afines; nombrada mediante el Decreto 026 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada mediante acta Nro. 021 de fecha 16 febrero 2021, actuando así en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE EL SANTUARIO** identificado con el **NIT 890.983.813-8** conforme al Decreto de Delegación de la contratación Nro. 021 de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra parte; el señor **MANUEL ENRIQUE RICARDO JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **80.766.826** Representante legal de la empresa **MAG DOTACIONES Y PUBLICITARIOS SAS** identificado con NIT **Nº. 900643735-9**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar la presente acta para terminar y liquidar el contrato 180-CS-559-2023 del 05 de Diciembre del 2023 resultante de la invitación pública Nro. 051 de 2023, que se regirá por las disposiciones normativas fijadas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, por sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato N° 559 del 05 de Diciembre del 2023, cuyo objeto fue: "DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LA TUNA MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR ADSCRITA A LA CASA DEL ABUELO FELIZ MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA". por valor total de **TRECE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.C ($13.107.850),** con cargo al rubro presupuestal 2.2.3.2.02.02.009.41.4104.1.01 PROGRAMA CENTRO DÍA 70% ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 1.4 (023). según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 453 del 06/03/2023, y Registro Presupuestal Nº 2179 del 05/12/2023, expedidos por la

secretaría de Hacienda, y un plazo establecido de quince (15) días, desde la suscripción del acta de inicio y sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal, del 06 de Diciembre del 2023 hasta el 26 de Diciembre del 2023.

2. Que durante la ejecución del contrato no se realizó adiciones, prorrogas o modificaciones al mismo.
3. Que durante la ejecución del contrato, el contratista y el supervisor presentaron informe de supervisión de la ejecución del contrato, dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo los pagos al sistema de seguridad social por el monto legalmente establecido; producto de lo anterior, se realizó pago por valor de. **TRECE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.C ($13.107.850)** de los cuales se descontaron todos los impuestos a que hubo lugar, pagos relacionado en el balance económico de la presente acta.
4. Que la supervisión del contrato fue ejercida directamente por el Municipio de El Santuario – Antioquia, a través de la secretaría de Protección Social y de Salud.
5. Para el presente proceso contractual se exigió póliza de seguro de cumplimiento I con número 21-46-101078942 con vigencia desde 05 de Diciembre del 2023 hasta 30 de abril del 2024.
6. Que, las partes dan por finalizada la relación contractual y deciden TERMINAR Y LIQUIDAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **# 559** del 05 de Diciembre del 2023, en los términos de la Ley 1150/2007 en la que se establece en el artículo 11 el plazo para la liquidación de los contratos ***"(...)*** *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo (...)".*
7. Que por todo lo expuesto, las partes habiendo cumplido con las obligaciones a su cargo, dan por finalizada la relación contractual y deciden Terminar y Liquidar el contrato Nº 559 del 05 de Diciembre del 2023.

Con fundamento en lo anterior las partes;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Terminar y Liquidar el contrato Nº 559 del 05 de Diciembre del 2023.

Segundo: El balance económico del convenio es el siguiente:

FECHA EGRESO	NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO DE EGRESO	VALOR
29-12-2023	2023-3974	2023-03882	$ 13.107.850
TOTAL, PAGADO			$ 13.107.850

Municipio de
El Santuario

VALOR INICIAL	$ 13.107.850
SALDO	$ 0

ARTICULO TERCERO: Que el contrato Nº 559 del 05 de diciembre del 2023, se desarrolló en debida forma, según consta en el informe de actividades y acta de supervisión realizados, y suscritos por el contratista y la supervisora del contrato, se realizaron los pagos correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscales; cumpliendo las partes las obligaciones a su cargo incluyendo el cumplimiento cabal de las obligaciones frente a las garantías exigidas en el contrato.

ARTICULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior las partes se declaran a paz y salvo entre ellas por todo concepto y renuncia a cualquier reclamación presente o futura sobre los mismos hechos a nivel judicial o administrativo.

Para constancia, se firma en el Municipio de El Santuario, los 18 JUL 2024 del 2024.

GLADYS CECILIA ARISTIZABAL JIMENEZ
Ordenadora del Gasto
Secretaria de Protección Social y de Salud

MANUEL ENRIQUE RICARDO JIMENEZ
Representante Legal
MAG DOTACIONES Y PUBLICITARIOS SAS
Contratista

Revisó: José David Ramírez Giraldo – Asesor Jurídico